



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2018/MPHy

Caraz, 08 NOV 2018.

**VISTOS:** Informe N° 144-2018-MPHy/05.21, de fecha 30 de octubre de 2018, Informe Legal N° 341-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 05 de noviembre de 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria. La elaboración de PMI comprende el diagnóstico de brechas, la identificación de criterios de priorización, para luego contar con la cartera de inversiones cuyo horizonte temporal es de tres años. En la medida que la elaboración del PMI constituya un ejercicio de planificación rigurosa, la ocurrencia de inversiones no previstas no debería ser la regla, sino la excepción, conforme lo refiere el documento denominado Anexo N° 05 Lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado;

Que, mediante numeral 6.1. del Artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados, a fin de sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de inversiones ya considerados en el PMI o que retrasen la culminación de las inversiones en ejecución, debe ser sustentada técnica y financieramente por la OPMI conforme al Anexo 05: contenido mínimo del informe del sustento para incorporar inversiones no previstas en el PMI aprobado; debe ser aprobado por el OR del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y tras ello comunicar a la DGPMI, para su publicación en el portal institucional del MEF;

Que, con Informe N° 144-2018-MPHy/05.21, de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, solicitó acto resolutorio para la aprobación de la incorporación de inversiones no previstas: Creación del Tópico de Primeros Auxilios de la Localidad de Riurin del Distrito de





Pueblo Libre -Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash con código N° 2379680 y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Localidad de Ocoracra del Centro Poblado de Llacshu - Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash, con código N° 2332442;

Que, mediante Informe Legal N° 341-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que teniendo la comunicación de la Dirección General de Inversión Pública y de la Oficina de OPI-OPMI, corresponde al Órgano Resolutivo de esta entidad municipal, su aprobación de incorporación de la inversión con Código 2379680 y 2332442 para su posterior puesta en conocimiento de dicha Dirección;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 al PMI del 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo estas las siguientes:

<u>Código</u>	<u>Proyectos</u>
2379680	Creación del Tópico de Primeros Auxilios de la Localidad de Riurin del Distrito de Pueblo Libre - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash
2332442	Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Localidad de Ocoracra del Centro Poblado de Llacshu - Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Programación e Inversiones, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR,** el presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Inversión Pública, que es organismo adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
 ALCALDE  
 Renson Martinez Carchimani  
 ALCALDE PROVINCIAL

